



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2017/12/19
2018/05/23
2018/01/01
Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
5601 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA DAR CORRECTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. PRESUPUESTO: AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
- II. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- III. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS;
- IV. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES;
- V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VI. SERVICIOS PERSONALES: COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES





DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO;

VII. MATERIALES Y SUMINISTROS: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS;

VIII. SERVICIOS GENERALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL;

IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES;

X. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO;

XI. INVERSIÓN PÚBLICA: ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y REPARACIÓN DEL PROYECTO;

XII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O





PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES;

XIII. DEUDA PÚBLICA: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA, Y

XIV. ADEFAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR POR FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON MÁS NUNCA FUERON REGISTRADAS COMO PAGADAS POR LA FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA.

ARTÍCULO 3. LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA.

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, LOS EGRESOS QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA,





ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4. LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO 5. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 6. EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, IMPORTA LA CANTIDAD DE, \$225'552,404.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS ANEXOS II, III Y IV QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARAN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.





ARTÍCULO 7. LOS LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS; INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS.

LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2018, CONTARÁN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL ANEXO V APROBADO DE ESTE PRESUPUESTO.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO V ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE





SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO 9. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN DIECISIETE UNIDADES DE PRESUPUESTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: 1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL 2.- REGIDURÍA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL 3.- REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y TURISMO 4.- REGIDURÍA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASUNTOS MIGRATORIOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL 5.- REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y DISCAPACIDAD 6.- REGIDURÍA DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, PATRIMONIO MUNICIPAL, DERECHOS HUMANOS Y SALUD 7.- SÍNDICO MUNICIPAL 8.- SECRETARÍA MUNICIPAL 9.- OFICIALÍA MAYOR 10.- TESORERÍA MUNICIPAL 11.- CRONISTA MUNICIPAL 12.- CONTRALORÍA MUNICIPAL 13.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 14.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL 15.- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, 16.- DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y 17.- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.





ARTÍCULO 10. EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2018, SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO 13 DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 11. SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$225´552,404.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO DESCRITAS Y APROBADAS EN LOS ANEXOS II, III Y IV.

ARTÍCULO 12. LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2015, QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	68,984	1,903,811
TOTAL HOMBRES	35,450	914,906
TOTAL MUJERES	33,534	988,905
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	27.3%	26.5%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS HOMBRES	27.5%	27.6
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS MUJERES	27.2%	26.4%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS	8.2%	10.2%





PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS HOMBRES	8.0%	9.8%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS MUJERES	8.4%	10.5%

ARTÍCULO 13. PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS QUE CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

LAS AYUDANTÍAS, LAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DE PRESUPUESTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA; EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

ARTÍCULO 14. SE APRUEBA UN TECHO FINANCIERO PARA LAS AYUDANTIAS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'974,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES QUEDARÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PARA FESTIVIDADES \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN ENTREGADOS CONFORME SE LLEVE A CABO CADA UNO DE LOS EVENTOS;

B) PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS





CUALES SERÁN ENTREGADOS DE FORMA MENSUAL A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES.

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS		TOTAL TECHO FINANCIERO 2018
			MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
2	UNIDAD MORELOS	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
3	ATLACHOLOAYA	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
4	REAL DEL PUENTE	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
5	CHICONCUAC	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
6	LÁZARO CÁRDENAS	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
7	LAS FLORES	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
9	LOMA BONITA	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
10	NUEVA MORELOS	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
11	BENITO JUÁREZ	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
12	FRANCISCO VILLA	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
13	SAN MIGUEL LA UNIÓN	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
14	LAS ROSAS				





		30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
					1,974,000.00
	TOTAL	630,000.00	112,000.00	1,344,000.00	0

ARTÍCULO 15. SE APRUEBA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, UN SUBSIDIO POR UN MONTO DE \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ DESTINADO AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, GASTOS DE INVERSIÓN Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR CADA MINISTRACIÓN EXIGIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASIMISMO, EJERCERÁN ADICIONALMENTE A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR EL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EJERCERÁ EL PRESUPUESTO APROBADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO Y LOS RECURSOS ADICIONALES QUE LE SEAN ASIGNADOS MEDIANTE LOS SUBSIDIOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A SOLICITUD DE SU DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 16. LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.





ARTÍCULO 17. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

POR TAL MOTIVO, LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- 1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC;
- 2.- REGIDURÍA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.- EL REGIDOR DE LA COMISIÓN;
- 3.- REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y TURISMO.- EL REGIDOR DE LA COMISIÓN;
- 4.- REGIDURIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, ASUNTOS MIGRATORIOS, RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL.- ELREGIDOR DE LA COMISION
- 5.- REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EDUCACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS





- Y POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y DISCAPACIDAD.- EL REGIDOR DE LA COMISIÓN;
- 6.- REGIDURÍA DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, PATRIMONIO MUNICIPAL, DERECHOS HUMANOS Y SALUD.- EL REGIDOR DE LA COMISIÓN;
- 7.- SÍNDICO MUNICIPAL.- EL SÍNDICO MUNICIPAL;
- 8.- SECRETARÍA MUNICIPAL.- EL SECRETARIO MUNICIPAL O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 9.- OFICIALÍA MAYOR.- EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR O ENCARGADO DE LA MISMA;
- 10.- TESORERÍA MUNICIPAL: EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 11.- CRONISTA MUNICIPAL.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 12.- CONTRALORÍA MUNICIPAL.- EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 13.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 14.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O EL ENCARGADO DE LA MISMA;
- 15.- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA MISMA;
- 16.- DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O ENCARGADO DE LA MISMA;
- 17.- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ENCARGADO DE LA MISMA, DIRECTOR JURÍDICO O ENCARGADO DE LA MISMA.

ARTÍCULO 18. ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DIRECTORES DE ÁREA O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A





FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EN SU CASO LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.

ARTÍCULO 19. LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

ARTÍCULO 20. CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN.

POR SU PARTE LA TESORERÍA PODRÁ VERIFICAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES DETECTADAS.

ARTÍCULO 21. LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN





LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

ARTÍCULO 22. LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORÍAS DE RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS; DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 23. LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

ARTÍCULO 24. SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y





SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'00,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'500,000.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4	LICITACIÓN	DESDE: \$2'000,000.01 (DOS MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTADO APLICABLE.

II. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'00,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	INVITACION DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'500,000.01 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4	LICITACIÓN	DESDE: \$2'000,000.01 (DOS MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)





TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y EN CASO DE HABER SIDO UNAS DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL 2018 Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.





SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

TERCERO.- LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

SEXTO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SÉPTIMO.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2018, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.





OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.

NOVENO.- LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SERÁN AUTORIZADAS Y REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

DÉCIMA.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.

ANEXO I

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS NETOS MENSUAL:

	ÚNICO NETO	MÁXIMO NETO MENSUAL	MÍNIMO NETO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	62,000.00		
SÍNDICO MUNICIPAL	62,000.00		
REGIDORES	62,000.00		
TESORERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL O ENCARGADO DE ÁREA.		35,000.00	20,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL, CONSEJERO JURÍDICO, ASESOR EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL O ENCARGADO DE ÁREA		20,000.00	15,000.00
SECRETARIO PARTICULAR,		15,000.00	10,000.00





DIRECTOR, ENCARGADO DE DIRECCIÓN, DIRECTOR OPERATIVO, ENCARGADO DE DIRECCIÓN OPERATIVA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD, JUEZ DE PAZ, JUEZ CÍVICO, AUXILIAR ESPECIALIZADO, MÉDICO GENERAL, SUBDIRECTOR O ENCARGADO DE SUBDIRECCIÓN.			
JEFE DE DEPARTAMENTO, ENCARGADO DE DEPARTAMENTO, JEFE DE GRUPO, ENCARGADO DE GRUPO, JEFE DE BRIGADA, ENCARGADO DE BRIGADA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTISTA, PSICÓLOGO, NUTRIÓLOGO, ENLACES MUNICIPALES, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA ESPECIALIZADA, MECÁNICO ESPECIALIZADO.		10,000.00	8,000.00
AUXILIAR GENERAL, BARRIDO MANUAL, CHOFER GENERAL, CHOFER FEDERAL, SECRETARIA, AYUDANTE GENERAL, ELECTRICISTA, PLOMERO, VELADOR, CRONISTA MUNICIPAL, TITULAR DE LA UDIP, TÉCNICO EN CUALQUIER PROFESIÓN, ENTRENADOR, PINTOR, CAJERO, REPORTERO, CAMAROGRAFO, DISEÑADOR, TOPOGRAFO, ENFERMERA, ENLACE ADMINISTRATIVO, AUXILIAR, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, MECÁNICO.		8,000.00	4,000.00





LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, DE MANERA MENSUAL:

	ÚNICO BRUTO	MÁXIMO NETO MENSUAL	MÍNIMO NETO MENSUAL
		A	B
DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR JURÍDICO O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN		30,000.00	20,000.00
POLICÍA PRIMERO	17,061.42		
POLICÍA SEGUNDO	14,217.85		
POLICÍA TERCERO	11,848.21		
POLICÍA TERCERO JUR	13,062.65		
POLICÍA TERCERO UA	12,440.62		
POLICÍA UR	10,885.54		
POLICÍA UA	10,367.18		
POLICÍA	9,873.51		
SUBDIRECTOR		15,000.00	10,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO		10,000.00	8,000.00
ASESOR JURÍDICO		9,000.00	8,000.00
ADMINISTRATIVO		8,000.00	4,000.00





ANEXO II
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PRESUPUESTO GLOBAL)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
1	SERVICIOS PERSONALES	102,203,860.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,520,940.00
3	SERVICIOS GENERALES	37,487,089.24
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,050,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,895,000.00
6	INVERSION PÚBLICA	23,670,514.76
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,725,000.00
9	DEUDA PÚBLICA (ADEFAS)	4,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		\$225,552,404.00

ANEXO III
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2018
1	Presidente Municipal	46,126,833.97
2	Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto, Bienestar Social, Igualdad y Equidad de Género, Planificación y Desarrollo, Protección del Patrimonio Cultural	1,578,827.68
3	Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Servicios Públicos, Protección Ambiental y Turismo	1,578,827.67
4	Regiduría de Organismos Descentralizados, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Asuntos Migratorios, Relaciones Públicas, Comunicación Social	1,578,827.68
5	Regiduría de Desarrollo Agropecuario, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, Asuntos de la Juventud y Discapacidad	1,578,827.67
6	Regiduría de Gobierno y Reglamentos, Desarrollo Económico, Patrimonio Municipal, Derechos Humanos y Salud	1,578,827.67
7	Síndico Municipal	3,032,438.37





8	Secretario del Ayuntamiento	8,101,491.37
9	Oficialía Mayor	39,595,889.32
10	Tesorería Municipal	8,092,463.89
11	Cronista Municipal	0.00
12	Contraloría Municipal	836,048.33
13	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	40,127,751.41
14	Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental	17,606,935.62
15	Dirección General de Bienestar Social	13,287,697.11
16	Dirección General de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	2,849,776.24
17	Dirección General de Seguridad Pública	38,000,940.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		\$225,552,404.00

**ANEXO IV
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

GASTO CORRIENTE

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
1	SERVICIOS PERSONALES	102,203,860.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,520,940.00
3	SERVICIOS GENERALES	37,487,089.24
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,050,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,895,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,725,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		\$197,881,889.24

GASTO DE CAPITAL

No.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2018
6	INVERSIÓN PÚBLICA	23,670,514.76
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		\$23,670,514.76

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

No.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2018
9	DEUDA PÚBLICA (ADEFAS)	4,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		\$4,000,000.00

**ANEXO V
CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

	CONCEPTO	PRESUPUESTO
--	----------	-------------





		2018
1	PROGRAMA HABITAT	1,500,000.00
2	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	2,000,000.00
3	FORTASEG	2,500,000.00
4	FORTALECE	4,284,399.75
5	FONDO III	13,583,473.54
6	FONDO IV	34,108,450.00
7	FAEDE	4,500,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	62,476,323.29

ACUERDO

SE APRUEBA Y EMITE POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se aprueba y emite por este Órgano Colegiado, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, así como en los estrados y oficinas municipales.

CIUDADANO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
Presidente Municipal
C.P. BERNABÉ ÁLVAREZ ALMAZÁN
Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento
Rúbricas.

